

SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL- ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TRUJILLO

RESOLUCION N° 01212-2021-JEE-TRUJ/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIA ELENA
ALCANTARA
RAMIREZ
Fecha: 07/06/2021
20:47:17

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001306



Firmado
Digitalmente por:
OSCAR AMERICO
LIENDO ALVAREZ
Fecha: 07/06/2021
20:50:42

Trujillo, siete de junio de dos mil veintiuno.

ACTA ELECTORAL N.° 025841-95-L

La Libertad, Trujillo, Trujillo

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la segunda elección presidencial 2021.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ANTONIO
CERNA BAZAN
Fecha: 07/06/2021
20:40:30

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles.

2. **Referencia normativa:** Según el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE, el JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación.

Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
VENEGAS OLIVA
Fecha: 07/06/2021
20:39:27

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se advierte que:

- En el acta correspondiente a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, se ha consignado la cifra **164** como total de votos para la Organización Política "Fuerza Popular".
- En el acta correspondiente al Jurado Electoral Especial, se ha consignado la cifra **167** como el total de votos para la Organización Política "Fuerza Popular".
- Análisis y conclusión:** Luego de verificarse el cotejo de ambas actas se debe considerar la cifra **167** como total de votos para la Organización Política Fuerza Popular, dicha cifra genera el total de votos emitidos sea igual que el Total de Ciudadanos que Votaron, por lo que se tendrían por subsanado la observación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 del Reglamento.

Por lo tanto, el Pleno de este Jurado Electoral Especial, en uso de las atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 025841-95-L.

Artículo segundo. – **CONSIGNAR** la cifra **167** como el total de votos para la Organización Política "Fuerza Popular".



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL- ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TRUJILLO

RESOLUCION N° 01212-2021-JEE-TRUJ/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIA ELENA
ALCANTARA
RAMIREZ
Fecha: 07/06/2021
20:47:24



Firmado
Digitalmente por:
OSCAR AMERICO
LIENDO ALVAREZ
Fecha: 07/06/2021
20:50:53

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

MARIA ELENA ALCANTARA RAMIREZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ANTONIO
CERNA BAZAN
Fecha: 07/06/2021
20:40:40

DANIEL ANTONIO CERNA BAZAN
Segundo Miembro

JUAN CARLOS VENEGAS OLIVA
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
VENEGAS OLIVA
Fecha: 07/06/2021
20:39:30

OSCAR AMERICO LIENDO ALVAREZ
Secretario Jurisdiccional

emea

